



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de mayo de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril del 2019, en orden del día, sobre "Aprobar la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2017, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2017/MDCGAL, respecto del artículo 135° y 136° de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, incorporando la definición y las nuevas funciones con denominación "Equipo Funcional de Comercialización y Policía Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 8 del artículo 9° sobre atribuciones del Consejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 024-2017, se Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, teniendo como finalidad articular los objetivos y planes estratégicos orientados al logro del bienestar del ciudadano, debidamente alienados a las políticas y planes generales y a la normativa vigente.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el inciso 71.3 del artículo 71° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; en el inciso 46.1 del artículo 46° indica lo siguiente: (...) b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional. Asimismo el artículo 48° establece el Contenido del Informe Técnico por modificación parcial.

Que, mediante Informe N° 153-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, la Sub Gerente de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica, luego del análisis del Informe Técnico de Justificación de Modificación del ROF de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, concluye considerando viable y justificada la necesidad inmediata de la modificación parcial del ROF – 2017.

Que, mediante Informe N° 251-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de procedente la propuesta de Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2017, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2017/MDCGAL, respecto del artículo 135° y 136° de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, incorporando la definición y las nuevas funciones con denominación "Equipo Funcional de Comercialización y Policía Municipal"

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el inciso 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2017, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2017/MDCGAL, respecto del artículo 135° y 136° de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, incorporando la definición y las nuevas funciones con denominación "Equipo Funcional de Comercialización y Policía Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan, según normativa vigente aplicable, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GPP
GDSS
Archivo